



Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es la siguiente:

Presidente: Sr. Mbaibardoum Djeguedem (delegado gubernamental de Chad)

Vicepresidentes: Sra. Lidija Horvatić (delegada de los empleadores de Croacia)
Sr. Jens Erik Ohrt (delegado de los trabajadores de Dinamarca)

Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el informe breve presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales*, núm. 5A), se han registrado las siguientes modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 185 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, 169 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de completarse el informe breve se acreditó un Estado más (Guinea Ecuatorial).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados asciende a 668, de los cuales 335 son delegados gubernamentales, 166 delegados de los empleadores y 167 delegados de los trabajadores.
5. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 2 282 ¹, de los cuales 1 108 son consejeros técnicos gubernamentales, 499 consejeros técnicos de los empleadores y 675 consejeros técnicos de los trabajadores.

¹ Incluidos los consejeros técnicos que también son delegados suplentes.

-
6. Por lo tanto, el número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es de 2 950 (véase el cuadro adjunto que enumera los delegados y consejeros técnicos acreditados, confeccionado el miércoles, 3 de junio de 2015, a las 15 horas).

Delegados y consejeros técnicos inscritos

7. A continuación se facilitan los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum para las votaciones (véase el cuadro adjunto que enumera los delegados y consejeros técnicos inscritos, confeccionado el miércoles, 3 de junio de 2015, a las 15 horas).
8. Actualmente, el número de delegados inscritos asciende a 559, de los cuales 319 son delegados gubernamentales, 115 delegados de los empleadores y 125 delegados de los trabajadores.
9. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1 888, de los cuales 1 048 son consejeros técnicos gubernamentales, 350 consejeros técnicos de los empleadores y 490 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

10. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha, 16 Estados Miembros no han enviado delegación (Antigua y Barbuda, Armenia, Belice, Dominica, Gambia, Granada, Guyana, Islas Marshall, Islas Salomón, Kirguistán, Palau, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu).
11. La Comisión también toma nota de que dos Estados Miembros (Tayikistán y Yemen) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental y de que un Estado Miembro (Nicaragua) ha designado al delegado de los trabajadores pero no al de los empleadores. En consecuencia, el delegado de los trabajadores no tiene derecho a votar.
12. La Comisión se muestra preocupada por el número de delegaciones no acreditadas o incompletas. Insta firmemente a los gobiernos a que cumplan la obligación, dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT, de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa. En este sentido, la Comisión recuerda que la Comisión de Verificación de Poderes de la 103.^a reunión (junio de 2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo había solicitado información al respecto y, de conformidad con una decisión del Consejo de Administración ², el Director General solicitó dicha información a los gobiernos de los Estados Miembros correspondientes para el período 2010-2013. La información recibida fue comunicada a la 323.^a reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración ³. La Comisión toma nota de la decisión del Consejo de Administración ⁴ de instar a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones constitucionales de acreditar una delegación tripartita completa ante la Conferencia, de modo que la Organización pueda desempeñar plenamente su mandato.

² Véase el anexo VI, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, noviembre de 2010, pág. 77.

³ Documento GB.323/LILS/1.

⁴ Documento dec-GB.323/LILS/1.

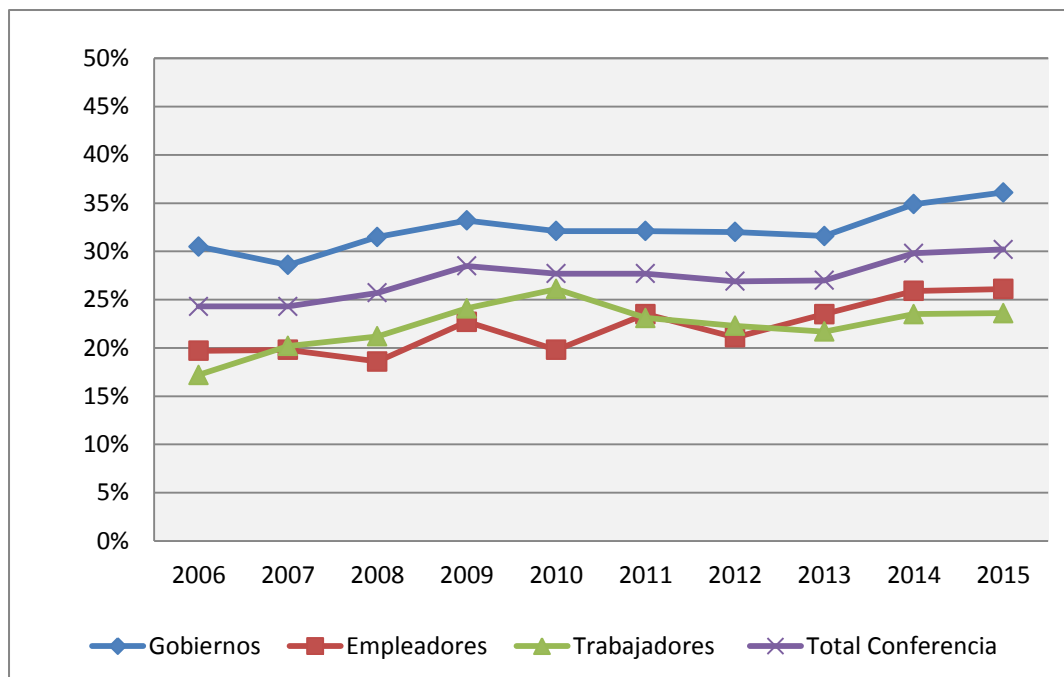
-
13. La Comisión también toma nota de que el número de consejeros técnicos de los empleadores acreditados (499) es inferior al número de consejeros técnicos de los trabajadores (675). Observa que en la composición de algunas delegaciones existe un desequilibrio grave entre el número de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra. La Comisión insta a los gobiernos en cuya delegación se advierta este grave desequilibrio a que realicen un esfuerzo genuino para reducirlo cuando designen sus delegaciones ante la Conferencia, a fin de ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT.
14. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y espera que los gobiernos concedan un trato equitativo a cada uno de sus grupos a la hora de designar a los consejeros técnicos de la delegación de su país ante la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la OIT, y confía en que esta obligación se respete durante toda la reunión de la Conferencia.

Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia

15. En virtud de las resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT ⁵ y de la Resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 24 de mayo de 1990, la Comisión examinó el porcentaje de mujeres designadas en calidad de delegadas y consejeras técnicas en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 3 de junio de 2015, un total de 892 mujeres han sido acreditadas como delegadas ante esta reunión de la Conferencia, es decir, un 30,2 por ciento del número total de delegados (frente a un 29,8 por ciento en 2014 y a un 27 por ciento en 2013). La Comisión también observa que la proporción de mujeres en las delegaciones gubernamentales asciende al 36,1 por ciento (frente a un 34,9 por ciento en 2014 y a un 31,6 por ciento en 2013). En las delegaciones de los empleadores se registra en total un 26,1 por ciento de delegadas y consejeras técnicas (frente a un 25,9 por ciento en 2014 y un 23,5 por ciento en 2013), mientras que en las delegaciones de los trabajadores esta proporción es del 23,6 por ciento (como en 2014 y el 21,7 por ciento en 2013). La Comisión observa que estas cifras siguen reflejando un leve incremento de la participación de las mujeres en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores entre 2006 (un 24,3 por ciento) y 2015 (un 30,2 por ciento). Esta tendencia se ilustra en el cuadro 1 *infra*:

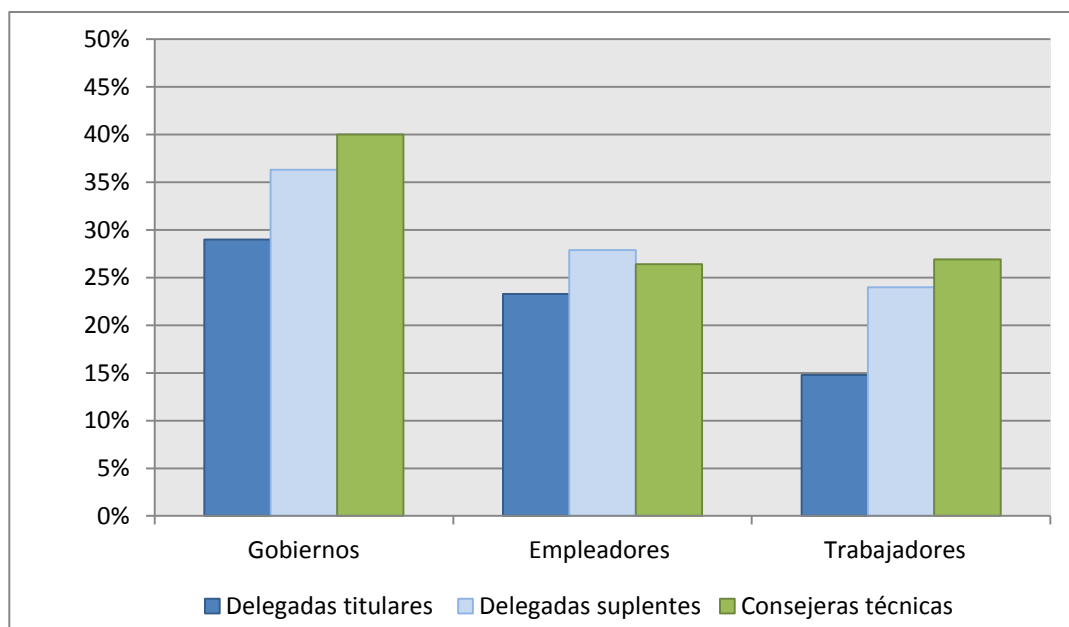
⁵ Véanse las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 60.^a, 67.^a, 78.^a y 98.^a reuniones (junio de 1975, junio de 1981, junio de 1991 y junio de 2009).

Cuadro 1



- 16.** La Comisión también analizó la distribución de las mujeres según las funciones en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 3 de junio de 2015, había un total de 161 delegadas titulares (un 24,1 por ciento) y de 507 delegados titulares (un 75,9 por ciento). Un total de 347 mujeres (un 31,6 por ciento) estaban acreditadas en calidad de delegadas suplentes, frente a 750 hombres (un 68,4 por ciento) que cumplían esa función, al tiempo que un total de 384 mujeres estaban acreditadas como consejeras técnicas (un 32,4 por ciento) frente a 801 hombres acreditados con esa calidad (un 67,6 por ciento).
- 17.** La Comisión toma nota de que por primera vez en las reuniones de la Conferencia se ha alcanzado el objetivo del 30 por ciento de mujeres en cargos de dirección, con un total de 30,2 por ciento de delegadas acreditadas ante la Conferencia en carácter de delegadas titulares o suplentes o de consejeras técnicas. No obstante, la Comisión observa que las mujeres no están distribuidas equitativamente entre los distintos grupos y funciones. En relación con los grupos, la Comisión apunta que una cuota significativamente menor de mujeres ha sido acreditada en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores, en comparación con las delegaciones gubernamentales. La participación de la mujer en las delegaciones gubernamentales es significativamente mayor (un 36,1 por ciento) que en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores (un 26,1 por ciento y un 23,6 por ciento respectivamente). En relación con las funciones, se han acreditado más hombres designados como delegados titulares en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores en proporciones extraordinarias. En esta reunión de la Conferencia, el 70,6 por ciento de los consejeros técnicos titulares de los gobiernos son hombres. Este porcentaje es aún más alto en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores, dado que asciende a un 76,6 por ciento y a un 85,1 por ciento, respectivamente. Esta distribución desigual se representa en el cuadro 2 *infra*, donde se muestra la proporción de las mujeres por grupo y función.

Cuadro 2



18. En conclusión, pese al aumento de la proporción global de mujeres que participan en la Conferencia, la Comisión considera que los mandantes siguen sin alcanzar la meta del 30 por ciento de mujeres en *todos* los cargos de dirección y decisión. Por tanto, la Comisión exhorta a los mandantes de todos los Estados Miembros a que sigan elevando la representación de las mujeres — con especial hincapié en la importancia de que ocupen cargos de dirección — en las delegaciones que envíen a las futuras reuniones de la OIT, para lograr la igualdad de representación.

Quórum

19. Al calcular el quórum de la Conferencia, se han tenido en cuenta los 44 consejeros técnicos que también actúan en calidad de suplentes de delegados no inscritos.
20. Quince Estados Miembros que acreditaron una delegación ante la Conferencia (Burundi, Comoras, Djibouti, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Tayikistán y Uzbekistán) están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, por lo que, de momento, sus delegados no pueden tomar parte en las votaciones de la Conferencia ni de sus comisiones. Ello explica que 41 delegados inscritos no sean tomados en consideración en el cálculo del quórum.
21. Actualmente, el quórum necesario para que las votaciones resulten válidas es de 281. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 559 (véase el párrafo 8 *supra*), al número de delegados suplentes, o sea, 44 (véase el párrafo 19 *supra*), restando de ese total el número de delegados inscritos sin derecho a voto, o sea, 41 (véanse los párrafos 11 y 20 *supra*), y dividiendo ese resultado entre dos.
22. La Comisión lamenta profundamente que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el abono de sus contribuciones, por cuanto ello priva del derecho de voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de esos Estados.

-
23. La Comisión exhorta encarecidamente a los delegados acreditados ante la Conferencia a que se inscriban en persona a su llegada y a que notifiquen oficialmente la fecha de su partida, de forma que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes cuando en realidad están ausentes de la Conferencia. Para ello, los delegados disponen de un formulario en el sitio web de la Conferencia.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

24. También asisten a la Conferencia:

- tres delegaciones de observadores acreditadas ante la Conferencia (Bután, las Islas Cook y la Santa Sede);
- una delegación de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de las organizaciones especializadas y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, invitadas también de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

25. La lista de estos representantes figura adjunta a la *Lista provisional revisada de delegaciones*, publicada el domingo 31 de mayo de 2015, como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la *Lista revisada de delegaciones*, publicada el viernes 5 de junio de 2015.

Protestas, quejas y comunicaciones

26. Hasta la fecha, la Comisión ha recibido varias protestas, quejas y comunicaciones, cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que un número considerable de poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Comisión toma nota de que sólo 97 Estados Miembros depositaron los poderes de su delegación ante la Oficina en el plazo establecido para esta reunión de la Conferencia (que este año vencía el 11 de mayo de 2015)⁶. La Comisión lamenta que no haya habido un aumento significativo en los últimos años y espera que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones a este

⁶ Véase el párrafo 7 de las *Actas Provisionales*, núm. 5A.

respecto, pues la presentación de los poderes en el plazo reglamentario propicia la transparencia del proceso de designación a escala nacional y es un factor esencial para las organizaciones de empleadores y de trabajadores consideradas.

Presentación de los poderes

27. La Comisión de Verificación de Poderes toma nota de que, en el Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, este año la reunión de la Conferencia adopta a título experimental un formato de dos semanas de duración⁷. Así pues, el plazo establecido para la presentación de los poderes se incrementó a 21 días (11 de mayo de 2015) antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia — en vez de 15 días, por lo menos, antes de esa fecha, según lo dispuesto en el Reglamento de la Conferencia. El objetivo de este cambio es adelantar la tramitación de los poderes y permitirle a la Comisión acometer sus labores a la mayor brevedad posible. Esta fórmula también puede facilitar la obtención de los visados de entrada en Suiza. La Comisión desea que se mantenga este plazo de 21 días para la presentación de los poderes en el futuro y que todos los Estados Miembros lo respeten, sobre todo en vista de la importancia de disponer de esta información con la mayor antelación posible.
28. La Comisión considera que también es importante que los gobiernos utilicen el sistema de *Presentación de poderes en línea*⁸, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos, o cuando ello no sea posible, que utilicen el formulario para la designación de las delegaciones que puede descargarse en el sitio web de la Conferencia. La utilización temprana del sistema de *Presentación de poderes en línea* o del formulario descargable reviste importancia porque propicia el suministro de indicaciones claras sobre la función de cada uno de los miembros de las delegaciones, así como el aporte de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y sobre el pago de los gastos de viaje y estancia, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución respectivamente. La Comisión observa con satisfacción que este año el 95,9 por ciento de los Estados Miembros utilizaron el sistema de *Presentación de poderes en línea* o el formulario electrónico descargable para presentar los poderes (frente a un 84,9 por ciento el año pasado). Además, valora positivamente el aumento significativo (al 74,6 por ciento) en el uso del sistema de *Presentación de poderes en línea* por parte de los Estados Miembros, frente a tan sólo un 48,6 por ciento en 2014. La Comisión pide encarecidamente, en vista de las reformas que se propone introducir en la Conferencia, que para las futuras reuniones de la Conferencia cada Estado Miembro continúe utilizando el sistema de *Presentación de poderes en línea*. Esta opción entraña, en efecto, la ventaja de reducir el número de errores de transcripción, de permitir a la Organización aprovechar mejor los recursos de que la Secretaría dispone, y de facilitar una tramitación más rápida de los poderes y, por tanto, la obtención de los visados de entrada en Suiza.
29. La Comisión observa que no todos los Estados Miembros han especificado claramente en sus poderes qué personas fueron designadas en calidad de delegados y cuáles en calidad de consejeros técnicos, y recuerda que, en virtud del párrafo 8 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, los gobiernos tienen la obligación de comunicar a la Oficina los

⁷ Véanse documentos GB.322/WP/GBC/1; GB.322/INS/12 (Rev.); dec-GB.322/INS/12; GB.323/WP/GBC/1 (Rev. 1); GB.323/INS/10; dec-GB.323/INS/10.

⁸ Véase: <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

nombres de los delegados y de sus consejeros técnicos. Varios Estados Miembros no lo hicieron hasta haber recibido de la Oficina una nota verbal en la que se les solicitaba esa información. La Comisión desea destacar la importancia de que los gobiernos indiquen claramente en los poderes la identidad de los delegados y de los consejeros técnicos que han designado. Los poderes que no incluyan esa información no se podrán considerar como tales y la Oficina podrá rechazarlos.

30. Para que la Comisión pueda cumplir su mandato, se requiere que todos los gobiernos indiquen correctamente en sus poderes la organización a que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como las funciones que estos cumplen en dichas organizaciones.
31. También es importante que los gobiernos eviten las modificaciones de último minuto en la composición de sus delegaciones.
32. La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 3 de junio de 2015

(Firmado) Sr. Mbaibardoum Djeguedem,
Presidente

Sra. Lidija Horvatić

Sr. Jens Erik Ohrt

- ### Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	1	1	5	-	1	Djibouti.....	2	1	1	2	-	1	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Rumania.....	2	1	1	9	8	8
Albania.....	2	1	1	7	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	-	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	14	5	8
Alemania.....	2	1	1	16	4	8	República Dominicana.....	2	1	1	7	3	6	Kuwait.....	2	1	1	7	3	3	Rwanda.....	2	1	1	3	-	1
Angola.....	2	1	1	3	2	1	Ecuador.....	2	1	1	-	-	1	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	2	1	1	Saint Kitts y Nevis.....	2	1	1	1	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	1	1	14	5	8	Lesotho.....	2	1	1	4	-	-	Samoa.....	2	1	1	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	16	6	6	El Salvador.....	2	1	1	2	-	1	Letonia.....	2	1	1	7	1	1	San Marino.....	1	1	1	-	2	4
Argelia.....	2	1	1	13	8	8	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	6	4	4	Libano.....	2	1	1	8	5	8	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	1	1	9	8	8	Eritrea.....	2	1	1	2	-	1	Liberia.....	2	1	1	4	2	7	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	1	1	4	3	3	Libia.....	2	1	1	11	4	4	Santo Tomé y Príncipe.....	2	1	1	-	-	-
Australia.....	2	1	1	7	2	3	Eslovenia.....	2	1	1	2	1	-	Lituania.....	2	1	1	2	-	-	Senegal.....	2	1	1	12	2	8
Austria.....	2	1	1	7	2	6	España.....	2	1	1	9	3	6	Luxemburgo.....	2	1	1	4	4	7	Serbia.....	2	1	1	1	1	3
Azerbaiyán.....	2	1	1	5	2	8	Estados Unidos.....	2	1	1	15	5	5	Madagascar.....	2	1	1	-	-	-	Seychelles.....	2	1	1	-	-	-
Bahamas.....	2	1	1	3	-	-	Estonia.....	2	1	1	4	-	-	Malasia.....	2	1	1	8	2	8	Sierra Leona.....	2	1	1	1	-	1
Bahrein.....	2	1	1	3	4	8	Etiopía.....	2	1	1	3	4	2	Malawi.....	2	1	1	1	4	-	Singapur.....	2	1	1	8	3	8
Bangladesh.....	2	1	1	14	6	6	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	1	1	1	1	1	Maldivas.....	2	1	1	3	2	3	República Árabe Siria.....	2	1	1	1	2	4
Barbados.....	2	1	1	1	-	1	Fiji.....	2	1	1	2	1	-	Mali.....	2	1	1	16	1	3	Somalia.....	2	1	1	3	1	2
Belarús.....	2	1	1	8	2	8	Filipinas.....	2	1	1	9	3	3	Malta.....	2	1	1	5	4	8	Sri Lanka.....	2	1	1	8	-	7
Bélgica.....	2	1	1	16	5	8	Finlandia.....	2	1	1	4	3	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudáfrica.....	2	1	1	6	4	5
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Francia.....	2	1	1	11	3	8	Marruecos.....	2	1	1	11	4	8	Sudán.....	1	1	1	6	4	8
Benin.....	2	1	1	16	1	6	Gabón.....	2	1	1	12	8	8	Mauricio.....	2	1	1	3	1	-	Sudán del Sur.....	2	1	1	13	1	2
Bolivia (Estado Plurinacional).....	2	1	1	7	2	1	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	Mauritania.....	2	1	1	5	-	4	Suecia.....	2	1	1	5	4	4
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	-	-	-	Georgia.....	2	1	1	2	2	-	México.....	2	1	1	8	8	8	Suiza.....	2	1	1	9	4	8
Botswana.....	2	1	1	4	-	7	Ghana.....	2	1	1	5	7	8	República de Moldova.....	2	1	1	-	-	-	Suriname.....	2	1	1	-	-	-
Brasil.....	2	1	1	11	5	6	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	1	1	2	7	4	Swazilandia.....	2	1	1	9	3	3
Brunei Darussalam.....	2	1	1	5	-	-	Grecia.....	2	1	1	8	6	4	Montenegro.....	2	1	1	3	-	1	Tailandia.....	2	1	1	13	5	7
Bulgaria.....	2	1	1	8	5	2	Guatemala.....	2	1	1	2	7	2	Mozambique.....	2	1	1	8	-	2	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	16	6	5
Burkina Faso.....	2	1	1	14	3	5	Guinea.....	2	1	1	7	8	8	Myanmar.....	2	1	1	9	8	4	Tayikistán.....	1	-	-	-	-	-
Burundi.....	2	1	1	5	-	-	Guinea-Bissau.....	2	1	1	-	1	1	Namibia.....	2	1	1	9	2	2	Timor-Leste.....	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde.....	2	1	1	4	-	-	Guinea Ecuatorial.....	2	1	1	-	-	-	Nepal.....	2	1	1	2	-	8	Togo.....	2	1	1	14	7	8
Camboya.....	2	1	1	5	-	-	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Nicaragua.....	2	-	1	1	-	-	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	6	2	2
Camerún.....	2	1	1	9	5	5	Haití.....	2	1	1	3	3	-	Niger.....	2	1	1	15	7	8	Túnez.....	2	1	1	8	2	8
Canadá.....	2	1	1	6	3	4	Honduras.....	2	1	1	3	1	1	Nigeria.....	2	1	1	16	8	8	Turkmenistán.....	2	1	1	2	-	7
República Centroafricana.....	2	1	1	4	1	1	Hungría.....	2	1	1	4	5	5	Noruega.....	2	1	1	7	4	5	Turquía.....	2	1	1	14	8	7
Colombia.....	2	1	1	12	8	8	India.....	2	1	1	16	8	8	Nueva Zelandia.....	2	1	1	4	1	1	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Comoras.....	2	1	1	3	1	3	Indonesia.....	2	1	1	16	8	8	Omán.....	2	1	1	8	4	5	Ucrania.....	2	1	1	2	1	7
Congo.....	2	1	1	14	8	8	República Islámica del Irán.....	2	1	1	10	7	7	Países Bajos.....	2	1	1	13	4	6	Uganda.....	2	1	1	6	6	8
República de Corea.....	2	1	1	15	6	8	Iraq.....	2	1	1	4	3	8	Pakistán.....	2	1	1	7	-	-	Uruguay.....	2	1	1	6	2	3
Costa Rica.....	2	1	1	3	-	-	Irlanda.....	2	1	1	1	3	2	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	-	-	-
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	16	8	8	Islandia.....	2	1	1	3	1	1	Panamá.....	2	1	1	6	3	3	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Croacia.....	2	1	1	1	1	-	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	4	-	-	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	1	7	8	8
Cuba.....	2	1	1	4	1	2	Israel.....	2	1	1	4	-	5	Paraguay.....	2	1	1	1	3	5	Viet Nam.....	2	1	1	5	4	2
Chad.....	2	1	1	12	1	4	Italia.....	2	1	1	5	2	3	Perú.....	2	1	1	9	3	6	Yemen.....	2	-	-	-	-	-
República Checa.....	2	1	1	8	3	4	Jamaica.....	2	1	1	2	1	-	Polonia.....	2	1	1	8	5	5	Zambia.....	2	1	1	15	8	5
Chile.....	2	1	1	14	8	8	Japón.....	2	1	1	11	3	8	Portugal.....	2	1	1	10	7	8	Zimbabwe.....	2	1	1	12	2	2
China.....	2	1	1	16	7	8	Jordania.....	2	1	1	9	2	8	Qatar.....	2	1	1	4	1	1							
Chipre.....	2	1	1	3	4	7	Kazajistán.....	2	1	1	2	-	-	Reino Unido.....	2	1	1	7	3	6							
Dinamarca.....	2	1	1	11	6	8	Kenya.....	2	1	1	6	6	8	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	16	8	8							
						</																					

- ### Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	-	-	5	-	-	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kuwait.....	2	1	1	7	-	3	Saint Kitts y Nevis.....	2	1	1	1	-	-
Albania.....	2	-	-	7	-	-	República Dominicana.....	2	-	1	7	2	4	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	2	1	1	Samoa.....	1	-	1	-	-	-
Alemania.....	2	1	-	13	4	8	Ecuador.....	2	-	1	-	-	1	Lesotho.....	2	1	1	4	-	-	San Marino.....	1	-	-	-	-	2
Angola.....	2	1	1	3	2	1	Egipto.....	2	1	1	14	4	5	Letonia.....	2	-	-	7	1	1	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	El Salvador.....	2	1	1	2	-	1	Libano.....	2	-	1	7	2	7	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	16	5	5	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	6	4	4	Liberia.....	1	1	1	1	1	2	Santo Tomé y Príncipe.....	1	1	1	-	-	-
Argelia.....	2	1	1	13	-	7	Eritrea.....	1	1	1	1	-	-	Libia.....	2	-	10	2	4	Senegal.....	2	1	1	12	2	6	
Argentina.....	2	-	1	9	6	4	Eslovaquia.....	2	1	1	4	3	3	Lituania.....	2	1	1	2	-	-	Serbia.....	2	-	1	1	1	1
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovenia.....	2	1	-	2	1	-	Luxemburgo.....	2	-	1	4	2	5	Seychelles.....	2	1	1	-	-	-
Australia.....	2	1	1	7	2	2	España.....	2	1	1	9	2	6	Madagascar.....	2	-	-	-	-	-	Sierra Leona.....	2	1	1	1	-	1
Austria.....	1	1	-	7	1	4	Estados Unidos.....	2	1	1	15	5	5	Malasia.....	2	-	1	8	2	6	Singapur.....	2	1	1	8	3	8
Azerbaiyán.....	2	-	-	5	1	-	Estonia.....	2	1	1	4	-	-	Malawi.....	2	1	1	1	1	-	República Árabe Siria.....	2	-	1	1	1	4
Bahamas.....	2	-	-	3	-	-	Etiopía.....	2	1	1	3	3	2	Maldivas.....	2	1	1	3	-	-	Somalia.....	2	-	1	3	-	2
Bahrein.....	2	1	-	2	2	8	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	-	-	1	1	-	Mali.....	2	1	1	16	1	3	Sri Lanka.....	2	1	1	8	-	7
Bangladesh.....	2	-	1	14	4	1	Fiji.....	2	1	1	2	-	-	Malta.....	2	1	1	5	4	2	Sudáfrica.....	2	1	1	6	4	5
Barbados.....	2	1	1	1	-	1	Filipinas.....	2	1	1	9	3	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudán.....	1	1	1	6	1	5
Belarús.....	2	-	1	8	-	8	Finlandia.....	2	1	1	4	3	3	Marruecos.....	2	-	-	8	3	2	Sudán del Sur.....	2	-	-	13	-	-
Bélgica.....	2	1	-	12	5	7	Francia.....	2	1	1	11	3	8	Mauricio.....	2	1	1	3	-	-	Suecia.....	2	1	1	5	4	4
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Gabón.....	1	1	1	10	3	1	Mauritania.....	2	-	1	5	-	2	Suiza.....	2	1	1	9	4	8
Benin.....	2	1	1	16	1	6	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	México.....	2	-	1	8	7	7	Suriname.....	1	-	1	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional).....	2	1	1	6	-	1	Georgia.....	2	-	1	2	-	-	República de Moldova.....	2	1	1	-	-	-	Swazilandia.....	2	1	1	9	1	3
Bosnia y Herzegovina.....	-	-	-	-	-	-	Ghana.....	2	-	1	5	6	8	Mongolia.....	2	1	-	2	7	1	Tailandia.....	2	1	1	13	5	7
Botswana.....	2	1	1	4	-	7	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Montenegro.....	1	1	-	3	-	1	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	9	1	4
Brasil.....	2	1	-	10	4	5	Grecia.....	2	-	1	8	3	2	Mozambique.....	2	1	1	8	-	2	Tayikistán.....	1	-	-	-	-	-
Brunei Darussalam.....	2	-	-	5	-	-	Guatemala.....	2	1	1	2	1	2	Myanmar.....	2	1	1	9	8	4	Timor-Leste.....	-	-	-	-	-	-
Bulgaria.....	2	1	1	8	5	2	Guinea.....	2	1	1	7	6	8	Namibia.....	2	1	1	9	2	2	Togo.....	2	1	1	10	3	4
Burkina Faso.....	2	1	1	14	3	5	Guinea-Bissau.....	-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	-	1	2	-	2	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	6	2	1
Burundi.....	2	-	-	5	-	-	Guinea Ecuatorial.....	2	1	1	-	-	-	Nicaragua.....	2	-	1	1	-	-	Túnez.....	2	-	-	8	-	4
Cabo Verde.....	2	-	-	4	-	-	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Niger.....	2	1	1	14	2	8	Turkmenistán.....	2	1	1	2	-	-
Camboya.....	2	1	1	5	-	-	Haití.....	2	-	-	3	2	-	Nigeria.....	2	-	1	11	6	3	Turquía.....	2	-	1	14	3	3
Camerún.....	1	1	-	9	5	3	Honduras.....	2	1	1	3	1	-	Noruega.....	2	1	1	7	4	5	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Canadá.....	2	1	1	6	3	4	Hungría.....	2	1	1	4	5	5	Nueva Zelandia.....	2	1	1	4	1	1	Ucrania.....	2	-	-	2	-	-
República Centroafricana.....	2	-	-	4	-	1	India.....	2	1	1	16	8	8	Omán.....	2	1	1	8	4	5	Uganda.....	2	1	1	2	3	1
Colombia.....	2	1	1	10	8	8	Indonesia.....	2	1	-	16	8	3	Países Bajos.....	2	1	1	13	4	6	Uruguay.....	2	1	1	6	2	3
Comoras.....	2	1	-	2	-	-	República Islámica del Irán.....	2	1	1	10	7	7	Pakistán.....	2	1	1	7	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	-	-	-
Congo.....	2	-	-	14	-	4	Iraq.....	2	1	1	3	3	7	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
República de Corea.....	2	1	-	15	6	3	Irlanda.....	1	-	1	1	1	-	Panamá.....	2	-	1	6	3	3	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	-	7	7	7
Costa Rica.....	1	1	1	-	-	-	Islandia.....	2	1	1	3	-	1	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	4	-	-	Viet Nam.....	2	-	-	5	4	1
Côte d'Ivoire.....	2	1	-	16	7	5	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Paraguay.....	2	-	1	1	1	3	Yemen.....	2	-	-	-	-	-
Croacia.....	1	1	1	1	1	-	Israel.....	2	1	1	4	-	5	Perú.....	2	1	1	8	2	4	Zambia.....	2	1	1	14	6	4
Cuba.....	2	1	1	4	1	2	Italia.....	2	1	1	3	1	2	Polonia.....	2	1	1	8	5	5	Zimbabwe.....	2	1	1	12	-	1
Chad.....	2	1	1	10	1	4	Jamaica.....	2	1	1	2	-	-	Portugal.....	2	1	-	8	7	5							
República Checa.....	2	1	1	8	2	4	Japón.....	2	1	1	11	3	8	Qatar.....	2	1	1	4	1	1	Total	319	115	125	1048	350	490
Chile.....	2	-	-	13	6	8	Jordania.....	2	-	1	9	-	5	Reino Unido.....	2	1	-	7	3	5							
China.....	2	1	1	16	5	6	Kazajstán.....	2	-	-	2	-	-	Rep. Democrática del Congo.....	2	-	-	15	3	1							
Chipre.....	2	1	1	2	3	4	Kenya.....	2	1	1	6	6	8	Rumania.....	2	1	1	9	3	3							
Dinamarca.....	2	1	1	11	6	8	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	14	3	8							
Djibouti.....	2	-	-	2	-	-	Kiribati.....	2	1	1	-	-	-	Rwanda.....	2	1	-	3	-	-							

ÍNDICE

Página

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Composición de la Conferencia	1
Delegados y consejeros técnicos acreditados.....	1
Delegados y consejeros técnicos inscritos	2
Delegaciones incompletas y no acreditadas	2
Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia.....	3
Quórum	5
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados	6
Protestas, quejas y comunicaciones	6
Presentación de los poderes	7

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
:.....